

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1214-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 621-2019-UNHEVAL-AL, emite opinión legal con relación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 Plan Anual de Contrataciones 2019 por inclusión de procedimiento de selección denominado servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Estudios de un Currículum por competencias basado en el enfoque socio formativo de las carreras profesionales de ciencias histórico sociales y geografía, medicina veterinaria e ingeniería agroindustrial de la UNHEVAL 2019; en atención a las siguientes consideraciones:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Que, con el Proveído N° 9955-2018-DIGA, el Director General de Administración solicita opinión legal sobre la solicitud la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UNHEVAL, incluyendo el procedimiento de selección que se detalla en el Informe N° 211-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL, expediente administrativo que también cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 03343, N° CCP SIAF 0000003510
- 1.2 Con el Informe N° 211-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL, la Jefe de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, solicita la aprobación de la Modificación del Plan anual de contrataciones 2019 de la UNHEVAL, mediante la inclusión de 1 procedimiento de selección para luego proceder a su publicación en el SEACE
- 1.3 Con el Oficio N° 1095-2019-UNHEVAL-AL, se le encarga al suscrito la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal por el día 20 de septiembre de 2020.

**II. APRECIACIÓN JURIDICA:**

**a) Del Plan Anual de Contrataciones**

- 2.1 Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado prescribe que:

**Artículo 15.- Plan Anual de Contrataciones**

15.1. *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad*

- 2.2 Que, así también el Artículo 6.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que:

*"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones",*

En el mismo sentido el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";*

**b) Del análisis del presente caso**

Que, mediante Informe N° 211-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL, de fecha 19 de setiembre de 2019, el Jefe(e) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con la inclusión del procedimiento de selección que se detalla, el mismo que será afecto a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 03343, N° CCP SIAF 0000003510, para la ejecución del siguiente proceso de selección:

N°	Tipo de procedimiento	Objeto de contratación	N° ítem	Descripción del bien	Valor Estimado	Fuente de Fto
36	Adjudicación simplificada	servicios	1	Servicio de Consultoría para la elaboración de Plan de Estudios de un Currículo por competencias basado en el enfoque socio formativo de las carreras profesionales de ciencias Históricas Sociales y geografía, medicina veterinaria e Ingeniería Agroindustrial de la UNHEVAL 2019	134,500.00	Recurso Ordinario

III...

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha de...  
Resolución siguiente...



2.2. Que, según lo estipulado en el artículo 6.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, (...)", disposición que es concordante con lo establecido en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que indica: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"; bajo este marco normativo, corresponde que el Rectorado mediante resolución rectoral modifique el Plan Anual de Contrataciones de la UNHEVAL, incluyendo el procedimiento de selección que se detalla en el Informe N° 211-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL.

III. **OPINIÓN:**

3.1 Que, mediante resolución rectoral se **MODIFIQUE** el Plan Anual de Contrataciones de la UNHEVAL, **incluyendo** el procedimiento de selección que se detalla en el Informe N° 211-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL, de fecha 19 de setiembre de 2019, emitido por el Jefe(e) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 03343, N° CCP SIAF 0000003510, según el siguiente detalle:

N°	Tipo de procedimiento	Objeto de contratación	N° ítem	Descripción del bien	Valor Estimado	Fuente de Fto
36	Adjudicación simplificada	servicios	1	Servicio de Consultoría para la elaboración de Plan de Estudios de un Currículo por competencias basado en el enfoque socio formativo de las carreras profesionales de ciencias Históricas Sociales y geografía, medicina veterinaria e Ingeniería Agroindustrial de la UNHEVAL 2019	134,500.00	Recurso Ordinario

3.2 Que, se **REMITA** el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General, a efectos de que proyecte la resolución administrativa correspondiente.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7875-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **MODIFICAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNHEVAL, **INCLUYENDO** el siguiente procedimiento de selección y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 03343, N° CCP SIAF 0000003510, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Tipo de procedimiento	Objeto de contratación	N° ítem	Descripción del bien	Valor Estimado	Fuente de Fto
36	Adjudicación simplificada	servicios	1	Servicio de Consultoría para la elaboración de Plan de Estudios de un Currículo por competencias basado en el enfoque socio formativo de las carreras profesionales de ciencias Históricas Sociales y geografía, medicina veterinaria e Ingeniería Agroindustrial de la UNHEVAL 2019	134,500.00	Recurso Ordinario

2° **DISPONER** que la SUB UNIDAD DE PROCESOS Y CONTRATACIONES, adopte las acciones correspondientes a efectos de que en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el PORTAL INSTITUCIONAL, así como del documento modificatorio correspondiente, de ser el caso; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



3° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RAFAEL DO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-OPyP  
UA-SUPyC  
Archivo

Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL